

**(ADHESIÓN CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS
SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS)**
DECRETO N°. 26-2002, aprobado el 7 de marzo de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21 de marzo de 2002
El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO I

I

Que el 10 de Junio de 1958 fue adoptado en Nueva York, Estados Unidos de América la Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,
HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Adherirse a la Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, adoptado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 10 de Junio de 1958.

Arto. 2 Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito en el organismo correspondiente.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Marzo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.